

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6030 *PROMOCIONES INMOBILIARIAS PLAN SUR S.A.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ALCARRIA 2000 S.A.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que los Accionistas de las sociedades PROMOCIONES INMOBILIARIAS PLAN SUR S.A. (Sociedad Absorbente) y de la Sociedad Absorbida ALCARRIA 2000 S.A. ("Sociedad Absorbida"), constituidos en Junta General Extraordinaria Universal en ambas sociedades en fecha 30 de junio de 2023, han aprobado la fusión por absorción de la Sociedad Absorbida por parte de la Sociedad Absorbente ("La Fusión"), sobre la base del Proyecto Común de Fusión de 30 de junio de 2023, y sirviendo de base a la operación los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2022, de ambas sociedades partícipes. Todo ello con entera transmisión, asunción y subrogación de todos los bienes y derechos de la Sociedad Absorbida y, por tanto, incorporando en bloque todos los activos y pasivos de las Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación de la primera. Asimismo, en sede de la antedicha Junta General Extraordinaria de la Sociedad Absorbente, ha sido acordada la modificación parcial del artículo 3 de los estatutos sociales, en relación a su objeto social, ampliando el mismo para la adaptación al escenario post fusión.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida se encuentran participadas por los mismos Accionistas en la misma proporción accionarial, resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 49 y 52 de la LME. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME, el acuerdo de aprobación de la Fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado por todos los Accionistas de ambas Sociedades Partícipes en sede de Junta General Extraordinaria con carácter universal y acuerdo unánime.

Se hace constar de conformidad con los artículos 43 y 44 LME, el derecho que asiste a los Accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los respectivos balances de fusión; así como el derecho que corresponde a los acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del presente Anuncio de Fusión, de oponerse a la Fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último Anuncio de Fusión en los términos del 44 LME.

A los efectos oportunos, se deja expresa constancia de que esta operación de reestructuración se rige por las normas contenidas en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, que resulta aplicable a esta Fusión en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, al haberse aprobado el proyecto de fusión el 30 de junio de 2023, fecha anterior a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 5/2023 en materia de operaciones de fusión.

Madrid, 29 de septiembre de 2023.- El Administrador Único de la sociedad Promociones Inmobiliarias Plan Sur S.A., D. Adolfo Jiménez Fernández y el Administrador Único de Alcarria 2000 S.A., D. Juan Jiménez Fernández.

ID: A230037030-1